

SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

DR. MPH/DR. MCS/C.A. EGR/fhh.

23 JUN 2014 3 4 6 4

RESOLUCIÓN EXENTA 2.R_____ /

CONCEPCIÓN,

VISTOS:

1. Ordinario N°1207 de fecha 24 de Marzo de 2014 que aprueba Recursos Programa Campaña de Invierno 2014.
2. Convenio de fecha 26 de Mayo de 2014 de Programa Campaña de Invierno 2014, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Chiguayante.

Y TENIENDO PRESENTE:

1. Los artículos 22 y 23 letra h) del DFL N°1 del Ministerio de Salud que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763/79, de las leyes N°18.933 y N°18.469.
2. Los artículos Art. 6 y 8 del D.S. N°140/05, del Ministerio de Salud que establece Reglamento Orgánico del Servicio de Salud.
3. Decreto N°69/21.03.2014 del Ministerio de Salud, que designa a don Marcelo Yevenes Soto como Director (T Y P) del Servicio Salud Concepción.
4. Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República, que conforme a lo anterior dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- APRUEBASE; convenio de fecha 26 de Mayo del 2014, celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, para la Ejecución del **PROGRAMA CAMPAÑA DE INVIERNO 2014**.

2.- IMPÚTESE: el gasto que irroque el cumplimiento del presente convenio al ítem 24-03-298-02 Atención Primaria.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,

DR. MARCELO YEVENES SOTO
DIRECTOR (T Y P)
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN



RESOL. INT.2R/ 555 /16.06.2014

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Gestión Asistencial
- Depto. Finanzas SSC
- Depto. Asesoría Jurídica
- Depto. Auditoría SSC
- Oficina de Partes
- Archivo

Lo que transcribo fielmente



RICARDO ESPINOSA RÍOS
MINISTRO



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA

DR. BCS/E.UISA/C.A.EGR

CONVENIO CAMPAÑA INVIERNO 2014

En Concepción, a 26 de Mayo de 2014, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Rengo N° 345, representado por su Director (P Y T) **DR. MARCELO YEVENES SOTO**, del mismo domicilio en adelante el "**SERVICIO**" y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Orozimbo Barbosa N°104, representado por su Alcalde **SR. JOSE RIVAS VILLALOBOS** de ese mismo domicilio en adelante la "**MUNICIPALIDAD**", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte el artículo 6° del Decreto Supremo N° 94 de 20 de Diciembre de 2013 del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar; para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución.

SEGUNDA: En el marco de las políticas gubernamentales de salud, la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014 contempla la realización de un Plan de Invierno cuyo objetivo fundamental es abordar con soluciones técnicamente óptimas el flujo de pacientes que se presentan en el periodo invernal con motivo del aumento de las Enfermedades Respiratorias.

Atendiendo a convenio celebrado el 20 de Marzo de 2014 que entre el Servicio de Salud Concepción y el Ministerio de Salud, Ordinario N° 1207, con fecha 24 de marzo de 2014, para el desarrollo de Actividades que comprende el Plan de Invierno. Dentro del Servicio de Salud, figura la Comuna de Chiguayante, como parte del territorio de su competencia para implementar el desarrollo de los siguientes proyectos:

- Un Proyecto denominado "Implementación de Recurso Humano" con un monto total de **\$444.960(cuatrocientos cuarenta y cuatro mil novecientos sesenta pesos)**. Dicho monto considera la remuneración mensual de **\$148.320(ciento cuarenta y ocho mil trescientos veinte pesos)** para la contratación de 1 (un) Auxiliar Paramédico de Apoyo a Campaña de Invierno por 22 horas, que deberá ejercer como Recurso Humano de apoyo en Sala ERA del **CESFAM CHIGUAYANTE**. Este recurso deberá estar disponible durante 3 meses desde la fecha de contratación en período de Campaña de Invierno, la cual será señalada desde el Servicio de Salud Concepción.
- Un Proyecto denominado "Implementación de Recurso Humano" con un monto total de **\$444.960(cuatrocientos cuarenta y cuatro mil novecientos sesenta pesos)**. Dicho monto considera la remuneración mensual de **\$148.320(ciento cuarenta y ocho mil trescientos veinte pesos)** para la contratación de 1 (un) Auxiliar Paramédico de Apoyo a Campaña de Invierno por 22 horas, que deberá ejercer como Recurso Humano de apoyo en Sala ERA del **CESFAM LEONERA**. Este recurso deberá estar disponible durante 3 meses desde la fecha de contratación en período de Campaña de Invierno, la cual será señalada desde el Servicio de Salud Concepción.
- Un Proyecto denominado "Implementación de Recurso Humano" por un monto mensual de **\$311.000(trescientos once mil pesos)** para la contratación de 3 (tres) horas diarias de Lunes a Viernes, de Recurso Kinesiólogo(a) de apoyo en **SAPU Chiguayante**, por un período de 3 (tres) meses durante la fecha de contratación en período de Campaña de Invierno, con un monto total de **\$933.000(novecientos treinta y tres mil pesos)**.

TERCERA: Los recursos serán transferidos por el Servicio de Salud Concepción, en dos cuotas (60% - 40%), la 1° cuota contra total tramitación del convenio y resolución aprobatoria y la 2° cuota contra el grado de cumplimiento del Programa.

CUARTA: El Servicio de Salud podrá requerir a la Municipalidad los datos e informes relativos a la ejecución del Programa, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación. Igualmente el Servicio, impartirá las pautas técnicas para alcanzar en forma eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio de apoyo a la gestión de administración en salud. La información que solicite el Servicio a la municipalidad deberá ser proporcionada por ésta dentro del plazo de una semana.

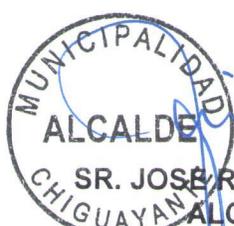
QUINTA: La Municipalidad se obliga a destinar los fondos entregados por el Servicio exclusivamente para los fines establecidos en la cláusula segunda del presente Convenio.

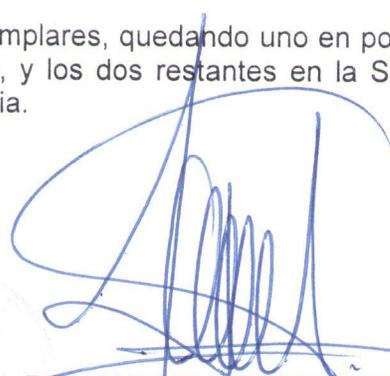
SEXTA: El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que este convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se excede de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

SEPTIMA: El Servicio podrá auditar aleatoriamente los programas y la correcta utilización de los fondos transferidos a través de su Departamento de Auditoría. Sin perjuicio de lo anterior, estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N°759 de 2003, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio respectivo.

OCTAVA: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del año 2014, en el evento que al 15 de Noviembre del año suscrito la Municipalidad no hubiere utilizado y rendido el total de los recursos transferidos, estos saldos, siempre que no sean superiores al 30% de lo traspasado, podrán ser utilizados en actividades propias del programa, durante el primer trimestre del año 2015, es decir desde el 01 de Enero al 31 de Marzo, esto previa solicitud fundada de la Municipalidad visada por el Director de Servicio, en caso contrario los saldos deberán ser transferidos al Servicio de Salud Concepción y posteriormente al Ministerio de Salud.

NOVENA: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en la Municipalidad y el restante, y los dos restantes en la Subsecretaría de Redes Asistenciales y División de Atención Primaria.


ALCALDE
SR. JOSÉ RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE


DR. MARCELO YEVENES SOTO
DIRECTOR (P Y T)
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION


SERVICIO DE SALUD
DEPARTAMENTO
ACESORIA
JURIDICA
CONCEPCION


Ilustre Municipalidad de Chiguayante
Asesor
Juridico
D.A.S.